

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa, en el plazo de diez (10) días, un informe pormenorizado correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por Ley nacional 25.053, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) sumas recibidas mensualmente por el referido Fondo durante los últimos tres años;
- b) Institución bancaria y número de cuenta en que son depositados los fondos transferidos por Nación a la Provincia en el marco de la Ley 25.053;
- c) nómina de docentes de la Provincia que perciben la asignación especial establecida en la mencionada Ley, indicando cuáles se desempeñan en escuelas oficiales y cuáles en la gestión privada subvencionada por la Provincia;
- d) cuál ha sido el último mes en que se ha abonado el mencionado Fondo a los docentes que se desempeñan en las escuelas oficiales y cuál en las escuelas de gestión privada subvencionadas de la Provincia;
- e) remita listado de docentes que se desempeñan en escuelas públicas de gestión privada;
- f) montos percibidos mensualmente por docente durante los últimos tres años, discriminando cuáles pertenecen a escuelas oficiales y cuáles a la gestión privada subvencionada por la Provincia;
- g) procedimiento administrativo que se realiza para la percepción del Fondo por parte de los docentes de la gestión privada;
- h) qué demora existe entre la efectiva transferencia del Fondo por parte de Nación y la percepción del mismo por parte de los docentes que se desempeñan en la gestión privada;

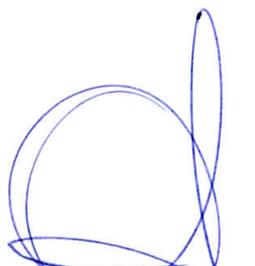
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- i) remita copia de los expedientes que se han formado en los últimos tres años para la percepción del Fondo por parte de los docentes que lo perciben y se desempeñan en la gestión privada; y
- j) remita copia del Expediente N° 14160 ED/2011 formado para la percepción del Fondo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 216 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


CP. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo